

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Móstoles (Madrid), 2 de enero de 2002.—La Secretaria judicial.—3.073.

## SANTANDER

### Edicto

Doña Rosario Fernández-Martos Abascal, Magistrada-Juez de Instrucción número 3 (antiguo Primera Instancia número 9) de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 784/1996 se tramita procedimiento de juicio de cognición a instancia de don Juan Antonio Jano Crespo, representado por el Procurador señor González Martínez contra don Juan Ramón de Miguel González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de marzo de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3847000014078496, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de abril de 2002, a las

diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de mayo de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno, señalada con el número 24 B, situada la urbanización de la Mina, sita en el pueblo de Arce, Ayuntamiento de Piélagos, de una cabida de 950 metros cuadrados. En dicha parcela se encuentra construida una vivienda unifamiliar, compuesta de planta de semisótano, planta principal, entrecubierta y anexo para garaje. El semisótano ocupa una superficie de 164 metros cuadrados, la vivienda de 173 metros cuadrados, los porches 68 y el garaje de 40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander número 2, Sección de Piélagos, al tomo 2.103, libro 310, folio 195, finca registral número 32.087.

Valoración cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de pesetas).

Santander, 9 de enero de 2002.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—3.707.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Domingo Hernández Cabrera, soldado, destinado en la USAC de Ingenieros de la Cuesta, con documento nacional de identidad número 45.710.908, hijo de Domingo y de Teresa, nacido en Granadilla de Abona, provincia de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado últimamente en la barriada de San Marrero, bloque A; portón 3; bajo b, Granadilla de Abona, provincia de Santa Cruz de Tenerife, inculpado por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en las diligencias preparatorias

número 51/05/01, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, sito en avenida 25 de julio, número 3, 1.ª planta, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, informándose a este Juzgado Togado de la referida detención una vez se haga efectiva.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de enero de 2002.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—3.496.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por el presente, se hace saber, que por Resolución dictada en las diligencias preparatorias número 25/07/01, seguidas contra el imputado Tarek Mohamed Mohamed por un presunto delito de abandono de destino o residencia o deserción, del artículo 119 bis del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 24 de enero de 2002.—El Juez Togado Militar.—3.493.

### Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la Requisitoria correspondiente a Óscar Goyanes Castro, con documento nacional de identidad número 53.168.198, hijo de Manuel Luis y María Josefa, natural de Santiago de Compostela (A Coruña), nacido el día 9 de septiembre de 1981, con domicilio conocido en Rota (Cádiz), calle Reyes Católicos, portal 19, 1.º, C; inculpado en las diligencias preparatorias número 22/50/01 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; por haber sido habido y cuya Requisitoria fue publicada en los boletines oficiales del Estado, de fecha 2 de octubre de 2001, número 236, y de la provincia de Cádiz, de fecha 2 de octubre de 2001, número 235.

San Fernando (Cádiz), 15 de enero de 2002.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, José Ramón Altisent Peñas.—3.475.